

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo y el cambio de su denominación social por la de «Mutualidad de la Confederación Gremial Catalana de Accidentes del Trabajo y Previsión Social»; haciéndose la oportuna modificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y debiendo dicha Entidad dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros y en la de Mutualidades y Montepíos de Previsión Social.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D. Cristóbal Gracia.

Timo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador «Cososa», modelo 000110, de 300 Kg. de carga máxima, en favor de la entidad «Construcciones Sociales Sanahuja, S. A.», de Barcelona.*

Visto el expediente promovido por la entidad «Construcciones Sociales Sanahuja, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Lepanto, número 226, en solicitud de aprobación del prototipo de aparato elevador, tipo «Cososa», modelo 000110, de trescientos kilogramos de carga máxima.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Construcciones Sociales Sanahuja, S. A.», el prototipo de ascensor, tipo «Cososa», modelo 000110, de trescientos kilogramos de carga máxima y velocidad de régimen de 55 centímetros por segundo, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AV-40, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha julio de 1960.

B) De acuerdo con la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, el mecanismo tractor de este prototipo deberá equipararse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del ascensor en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

E) En todo momento, «Construcciones Sociales Sanahuja, Sociedad Anónima», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

F) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

G) Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera presentarse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato montacargas tipo 1-S-V, de 100 Kg. de carga máxima, en favor de la entidad «Julían San Vicente Herreros», de Logroño.*

Visto el expediente promovido por la entidad «Julían San Vicente Herreros», con domicilio en Logroño, calle de Galicia, número 18, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato montacargas, tipo 1-S-V, de 100 Kg. de carga máxima y velocidad de régimen 27 m/minuto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Julían San Vicente Herreros» el prototipo de aparato montacargas tipo 1-S-V, de 100 Kg. de carga máxima y velocidad de régimen 27 m/minuto, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción MV-33, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha abril de 1960.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Julían San Vicente Herreros» en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Logroño.

D) En todo momento la citada entidad permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Logroño, la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Logroño conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.